

PARRAL, 01 de Septiembre de 2009.-

DECRETO N° 552

VISTOS:

- 1).- Dec. Exentos N° 1799, 1800 y 1801, todos de fecha 23 de Junio de 2009, que aprueban Convenios de Transferencia de Recursos para la ejecución de los Proyectos de "Ampl. Salas Cuna de Viña del Mar y Los Olivos; y Const. Sala Cuna de Buenos Aires", respectivamente.-
- 2).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "**AMPL. SALAS CUNA VIÑA DEL MAR Y LOS OLIVOS Y CONST. SALA CUNA BUENOS AIRES, PARRAL**", Línea N° 3 "**Const. de 2 Salas Cuna y 1 Nivel Medio en Buenos Aires**".-
- 3).- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto N° 414 de fecha 07 de Julio de 2009.-
- 4).- Decreto N° 486 de fecha 11 de Agosto de 2009, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 5).- Decreto N° 504 de fecha 19 de Agosto de 2009, que amplía por única vez, el plazo para suscribir el contrato respectivo a la adjudicación de la Línea N° 3, referida, con don Javier Ignacio Espinoza Mancilla.-
- 6).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 21 de Agosto de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **JAVIER IGNACIO ESPINOZA MANCILLA**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 7).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 21 de Agosto de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **JAVIER IGNACIO ESPINOZA MANCILLA**, Cédula Nacional de Identidad N°12.916.747-5, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad pagará al adjudicatario **Doscientos millones trescientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos (\$200.395.567.-)**, con impuesto al valor agregado incluido.- El pago

de la obra licitada se realizará una vez que hayan sido depositados en arcas municipales los recursos provenientes de la Junta Nacional de Jardines y Becas, proceso presupuestario 2009.-

3.- ESTABLÉCESE, que no se considerarán anticipos al contratista.- Los pagos vinculados al contrato se efectuarán en base a Estados de Pago Mensuales calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el presente contrato.- Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas.-

4.- ESTABLÉCESE, que a contar de la fecha de entrega del terreno, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de ejecución de Ciento veinte (120) días corridos.-

5.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 114-05-21-005-000-000 "Const. 2 Salas Cuna y un Nivel Medio en Buenos Aires", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

Los antecedentes que corresponda para Carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.-



JAVIER CARVALLO SÁEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
ALCALDE (S) DE PARRAL



Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO

ARC/JCS/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORÍA REGIÓN DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 8.- DIRECCIÓN DE OBRAS
- 9.- INTERESADO